



## *Universidad de la República*

### **ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (MIEM) Y FACULTAD DE CIENCIAS (UDELAR), CELEBRADO EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (12/08/88)**

En la ciudad de Montevideo, a los 21 de Febrero de 2001, por UNA PARTE: la Dirección Nacional de Minería y Geología (MIEM), representada por el Sr. Director, Dr. Carlos Soares de Lima y por OTRA PARTE, la Universidad de la República - Facultad de Ciencias, representadas por el Sr. Rector Rafael Guarga y el Sr. Decano Dr. Ricardo Ehrlich respectivamente, conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales, y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos en las áreas de Geología y Minería, se celebra este Acuerdo, el que regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1** – Las partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica en las áreas de geología, aguas subterráneas, minería y ordenamiento territorial, los que serán objeto de acuerdos complementarios, que especificarán los objetivos del programa y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte.

**ARTICULO 2** – Para la mejor ejecución del presente Acuerdo se creará una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo cometidos de dicha comisión:

- evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;
- analizar, proponer y aprobar programas de cooperación
- supervisar y evaluar los trabajos y resultados de la ejecución de proyectos específicos.

**ARTICULO 3** – Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre las partes podrá comprender las siguientes formas:

- intercambio de información científica y tecnológica;
- comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales;
- realización conjunta y/o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de acción de ambas instituciones;
- organización de seminarios, foros y conferencias sobre temas de interés nacional relacionados con la competencia de la Dirección y el interés académico de la Facultad de Ciencias;
- desarrollo de esfuerzos conjuntos para el funcionamiento del Museo de Geociencias;
- cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

**ARTICULO 4** – Para la ejecución de las diversas formas de cooperación técnica y científica podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios:

- contratación de becarios y/o pasantes por parte de DINAMIGE;
- intercambio y/o contratación de técnicos de ambos organismos, por cualquiera de las partes, para implementar programas y actividades específicas;



## Universidad de la Repùblica

- c) invitación y/o contratación de técnicos y profesionales del extranjero para apoyar actividades específicas;
- d) solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos que se realicen en el marco del acuerdo;
- e) contratación de servicios de apoyo tecnológico.

*Soares de Lima*

Dr. Carlos Soares de Lima  
Director de DINAMIGE  
MIEM

Dr. Rafael Guarga  
Rector de la  
Universidad de la Repùblica

*Ehrlich*

Dr. Ricardo Ehrlich  
Decano  
Facultad de Ciencias